



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2016-00098-00

Se incorpora al expediente la solicitud de embargo solicitado por la parte demandante frente al demandado Cristian Esteban Soto Vélez, a la cual se accederá.

En mérito lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad e Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo del treinta por ciento (30%) del salario, compensaciones, prestaciones sociales y demás conceptos que, devenga el demandado CARLOS ANDRÉS ORDOÑEZ al servicio de INVERSIONES GARCÍA ASOCIADOS S.A.S.

SEGUNDO: Oficiar en tal sentido al cajero pagador de la citada entidad, para que proceda a efectuar las retenciones correspondientes, advirtiéndole que dichos dineros deberán consignarse en la cuenta de depósitos judiciales N° 053602041002 del Banco Agrario de Colombia, sucursal Envigado, Antioquia, so pena de responder por dichos valores y de incurrir en multas sucesivas de 2 a 5 SMLMV (artículo 593 numeral 9 y parágrafo 2° del C.G.P.). Radicado: 05360.40.03.002.2016.00098.00.

Una vez ejecutoriado el presente auto, la parte demandante podrá acceder al oficio que comunica la medida de embargo a través del siguiente enlace:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/ESTHUBa5ubBPqoTLB65FF\\_8B8pn-XTqrbHIMOZrg1TR-9g?e=r0fZij](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESTHUBa5ubBPqoTLB65FF_8B8pn-XTqrbHIMOZrg1TR-9g?e=r0fZij)

RADICADO N° 2016-00098-00

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso al oficio, será publicada el día 05 de noviembre de 2021, en el siguiente enlace

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/ERxEKMK67k5Pq8nFdR5Flt0BGaxR\\_7bsdsVs5kVZyL\\_Hww?e=YHbhpW](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERxEKMK67k5Pq8nFdR5Flt0BGaxR_7bsdsVs5kVZyL_Hww?e=YHbhpW)

De otra parte, se expiden órdenes de pago de títulos judiciales, informándole a la parte demandante mediante constancia secretarial que se registre en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, el momento en que sean expedidos y autorizados en el Portal Web Transaccional del Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 187  
fijado hoy 27 DE OCTUBRE DE 2021

LiG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002 Oral  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c010bfb13042a7adfaf044c2369e4f2099f1705241779fc31a4b74c265edec6**  
Documento generado en 26/10/2021 12:41:43 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>